ESTADO DE COLIMA; CELEBRAN POR UNA PARTE EL <u>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN</u> CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY LOS MISMAS QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: Y AL "PATRON" Y AL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA" EN ESTE INSTRUMENTO SE LE RECONOCERA COMO-EN LO SUCESIVO SE LE EQUIPARÁ COMO ----ESMERALDA SOLORZANO BAÚTISTA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE DICHO AYUNTAMIENTO, A QUIEN <u>COLIMA,</u> POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. CRISPÍN GUTÍERREZ MORENO, Y LA C. BREND*A* TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEI Y POR LA OTRA PARTE EL <u>C. PORFIRIO VIDAL MARIA ACEVEDO</u>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR*A* --- EL "TRABAJADOR" O/Y "TRABAJADORA" ----EL "PATRON"; LAS "PARTES"

-- DECLARACIONES -

## A).- DEL "PATRON".

administración de su hacienda, en base a las facultad en términos de los artículos 115 fracción VIII segundo párrafo DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; en los artículos 1º fracción I, 2º, 6º,47º fracción I incisos c) y h); 5 de la CONSTITUCION POLITICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 fracción VIII de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA l.-Estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre fracción II, III, XI: 76 fracción X y XIV, y relativos a la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

- laboralmente, con fundamento en los artículos, 1º, 2º, 3º,4º, 5º fracción III, 11º, 15º, 18, 19 fracción IV, 20º, 21, 26, 27 II.- Que dentro de sus facultades hacendarias, y entre otras, también tiene capacidad para contratar y obligarse DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, en los términos del presente contrato 112 y relativos de la LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS
- Código Postal 28700, en el Municipio de Ixtlahuacán Colima, Col., principal domicilio para todos los efectos civiles, administrativos y procesales, el ubicado en calle Morelos I Centro III.- Que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas por autoridad competente alguna. Y que tiene su
- y dependen de un presupuesto Municipal, conforme se establece el artículo 45 fracción IV inciso e) IV.- Que todas las erogaciones y gastos que realiza para las obras Publicas y todo tipo de contrataciones, se sujetan
- como el nombramiento ofertado, ES DE RESPONSABLE DE INSPECCION Y CONTROL DE GASOLINA y que dicho acto. NO de un presupuesto Municipal, y que dicha relación laboral ya se encuentra establecida en la Ley laboral Burocrática ES contrario al derecho, a la moral, ni a las buenas costumbre, en virtud de proponerse de acuerdo y bajo condición V.- Que el presente contrato, en base a la clasificación de trabajador POR TIEMPO DETERMINADO que se expresa, asi del estado de Colima, de igual forma, se expresa que no es violatorio de los derechos humanos y sus garantías

política de los estado unidos mexicanos constitucionales, por que dicho acto se sustenta legalmente en el artículo 123 apartado B de la Constitución

condición de una administración municipal constitucionalmente instalada, y que dicha relación laboral se expresa así como el nombramiento ofertado, ES DE RESPONSABLE DE INSPECCION Y CONTROL DE GASOLINA y que dicho acto. 2005823, 2009342 Y 2005825 VI.- Que el presente contrato, en base a la clasificación de trabajador POR TIEMPO DETERMINADO, que se expresa legalmente también, EN LOS SIGUIENTES REGISTROS JURISPRUDENCIALES: 2009608, 179153, 2005900, 2005640 ES contrario al derecho, a la moral, ni a las buenas costumbre, en virtud de proponerse de acuerdo y bajo es violatorio de los derechos humanos y sus garantías constitucionales, por que dicho acto se

## B).- DEL TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA"

- clasificación y categoría ofrecida por la parte patronal. I.- Estar plenamente ENTERADO Y/O ENTERADA respecto de la temporalidad y naturaleza del contrato, así como la
- emitida por Instituto Nacional Electoral, que en este momento anexo. Y respecto al reportarlo cada seis meses al "PATRON", para fines de actualización. mexicano, contar con la edad, domicilio, y demás datos personales que se acreditan con la credencial del (IFE) II.- Que expone bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi nombre es PORFIRIO VIDAL MARIA ACEVEDO domicilio, me obligo a
- nombre del "TRABAJADOR Y/O "TRABAJADORA" declarante para el desempeño del puesto y labores, para el que se le contrata bajo esas condiciones. Al efecto se reitera el trabajo que respectivamente va a prestar al **"PATRÓN"**. y que tiene los conocimientos y la disposición del tiempo **III.-** Expresa de su libre y espontáneo voluntad, ACEPTAR **la naturaleza y** duración del contrato, así como del

## PORFIRIO VIDAL MARÍA ACEVEDO

el presente contrato al tenor de las siguientes: En virtud de lo pronunciado, y para el efecto de las finalidades que las partes declarantes pactan, sujetan

## - - CLAUSULAS - -

- etectos legales a que haya lugar - PRIMERA. Los contratantes, respectivamente, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, para los
- declaración V, POR TIEMPO DETERMINADO, y que inicia con fecha del 16 DE OCTUBRE DE 2015 al 15 DE OCTUBRE **DE 2018**, en que vence dicho termino, y conforme al texto de las presentes cláusulas - SEGUNDA. El "PATRÓN" contrata los servicios del "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA" nombrado en la

funciones propias de su encargo, que se le asigna, conforme al siguiente detalle: vigilancia, sus servicios personales, debiendo dedicarse durante el tiempo de su contrato a las labores en el área y -TERCERA. EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA" se obliga a prestar al "PATRÓN", bajo su dirección y

CONTROL DE GASOLINA	ACEVEDO	
RESPONSABLE DE INSPECCION	C. PORFIRIO VIDAL MARIA	SUPERNUMEARIO

en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo Aceptando el "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", seguir las instrucciones que reciba del "PATRÓN"

- sesión de cabildo en la CUARTA SESIÓN EXTRADROINARIA DE CABILDO, ASENTADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL DICIEMBRE DEL AÑO 2016, fecha esta última en que la relación de trabajo termina y así se pacta entre las partes. ACTA NUMERO 8, FECHADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, PARA EL EJERCICIO VIGENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE - - CUARTA. Este contrato es por TIEMPO DETERMINADO, SE REGIRÁ BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL ANUAL aprobada por
- queda terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad alguna para el **"PATRÓN"**, y así lo aceptan AUINTA. Este contrato se celebra entre las partes, bajo el entendido de que finalizada la duración del mismo,
- Y/O "TRABAJADORA" demuestra falta de capacidad, aptitudes o las facultades que dijo tener en las declaraciones servicios, rescindir el presente contrato de trabajo sin ninguna responsabilidad de su parte, si el "TRABAJADOR" que anteceden, o se demuestre engaño en los certificados y referencias presentados por éste SEXTA. Convienen ambas partes que el "PATRÓN" podrá, dentro de los primeros 30 días de prestación de los
- conferido y del "PATRÓN" horario de trabajo podrá ser modificado en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del encargo las 08:30 a las 15:00 horas, disponiendo de 30 minutos para tomar los alimentos. Convienen ambas partes que el - - - SEPTIMA. La duración de la jornada será de seis horas y media diarias, de lunes a viernes con un horario de
- sábado y domingo, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades propias del encargo conferido y del - - OCTAVA. Los días de descanso semanal para el "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", se fijarán los días

artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que se presenten durante la vigencia de este contrato, siempre y cuando las necesidades del **"PATRÓN"**, requiera no suspenderlas, y se pagaran conforme a la Ley. También disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de salario íntegro, estipulados en el

que recibirá por el desempeño de su trabajo, un salario quincenal, YA ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL NOVENA. EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", que a continuación se enlista pacta con el "PATRÓN"

deducciones legales que correspondan entre otras los impuestos federales respectivos. Por su parte, el trabajador que expedirá el "PATRÚN" para tales fines. al recibir el pago de su salario por la oficina encargada, firmará el recibo correspondiente de salarios devengados Ayuntamiento y/o depósito bancario según sea el caso. Mismo que será cubierto en efectivo y en moneda de curso legal quincenalmente, en las instalaciones del H Y que de dicho salario, el "PATRÓN" efectuará las

- en la jornada EN VIRTUD A SU CATEGORIA, sin necesidad que su jefe inmediato le dé orden expresa y por escrito, como jornada extraordinaria de trabajo justificativa de las circunstancias que requieran el aumento de la jornada de trabajo. Sin que este acto se considere DECIMA. EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", están autorizado para laborar más tiempo del señalado
- requiera fuera de ella, pero dentro de la república mexicana, atendiendo las actividades que le señale el "PATRÓN" domicilio del área de trabajo dentro del Municipio, además dentro de la entidad federativa, incluso, cuando se y cuando por razones de operación o del desarrollo de la actividad haya necesidad de removerlo, se trasladará a los lugares que el **"PATRÓN"**, le asigne - - DECIMA PRIMERA. El servicio contratado, lo prestará el "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", en e
- cualquier medio documental escrito, o documental digital, electrónico o tecnológico su asistencia a la entrada y para todos los efectos legales. salida de sus labores, por lo que la ausencia de este requisito no 🛭 se tomará como falta injustificada a sus labores - - - DECIMA SEGUNDA. EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", no está obligado a registrar y firmar por
- -- DECIMA TERCERA.- EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", percibirá por concepto de prestaciones, las le correspondan en su parte proporcional al tiempo contratado, en términos de ley.
- seguridad social correspondientes -- DECIMA CUARTA.- EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", disfrutara de los beneficios del salario y de
- Estado de Colima supletoria de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos descentralizados del médicos que ordene el patrón en los términos del artículo 134, fracción X, de la Ley Federal del Trabajo, en calidad de --DECIMA QUINTA.- EL "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", pacta y acepta someterse a los reconocimientos
- relación de trabajo Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Colima, será causal suficiente De la suspensión de la cualquiera de los presupuestos del artículo 24, 27,30, 31, 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, DECIMA SEXTA. EI "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", pacta y acepta que para el caso de darse

- cualquiera de los presupuestos del artículo 26 de la rescisión de la relación de trabajo. INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE LA CONFIANZA. Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Colima, será causal suficiente De la terminación y - - DECIMA SEPTIMA. El "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", pacta y acepta que para el caso de darse Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno,
- y organismos descentralizados del Estado de Colima, será causal suficiente De la terminación y rescisión de la cualquiera de los presupuestos del artículo 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos relación de trabajo. - - DECIMA OCTAVA. El "TRABAJADOR" Y/O "TRABAJADORA", pacta y acepta que para el caso de darse
- organismos descentralizados del Estado de Colima, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de Colima contrato, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y DECIMA NOVENA. Ambas partes están de acuerdo que para la interpretación de lo establecido en este

una de las partes. por duplicado en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima a 16 de enero de 2016, quedando un ejemplar en poder de cada Leído que fue por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman

POR EL PATRÓN

H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán

C. CRISPÍN GUTHERREZ MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL

C.BRENDA ESMERALDA BÓLORZÁNO BAUTISTA DFICIAL MAYOR

TRABAJADOR

Parfir lov Idalmaria A

C. PORFIRIO VIDAL MARÍA ACEMEN

T.A. JUAN MANUEL Secretario del H. Ayuntamiento ALVAREZ PRECIADO

**ESTIGO** 

TESTIGO

de lxtlahuacán

C. HUMBÉRTO RINCON ZÁRAGOZA Sindico

Página 5 de 5